Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú *Telefax (595) 0644 20440*

Informe del Comité de Evaluación de la Facultad de Ingeniería Agronómica - UNE

Referencia: Llamado "SERVICIO DE CATERING" con I.D. Nº: *341.137* en la modalidad de Contratación Directa.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado ***SERVICIO DE CATERING*** con **I.D. Nº 341.137**.

En la ciudad de Minga Guazú, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, del llamado de Referencia, conforme a la sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" Art. 55º al 66º del Decreto 21.909/03; para el análisis de ofertas, evaluación técnica y económica, y propuesta de Adjudicación, por parte de los integrantes de la Comisión.

1. **Acta de apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de mayo del año 2018, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta: **Maylin Evento Gastronómico.**

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

I. Documentos para personas físicas y jurídicas	MAYLIN EVENTO GASTRONOMICO
➢ Formulario Nº 1, Información sobre el Oferente	CUMPLE
➢ Formulario de oferta.	CUMPLE
➢ Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
➢ Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE
➢ Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
➢ Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	MAYLIN EVENTO GASTRONOMICO
➢ Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
➢ Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
➢ Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
➢ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

3 **Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio, presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que NO presenta errores aritméticos.

4 **Análisis de los precios ofertados y aplicación del margen de preferencia:**

a) De acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018 el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

✓ Según se pudo verificar en el cuadro comparativo de precios todo los ítems ofertados, por la firma **MAYLIN EVENTO GASTRONOMICO** se hallan dentro del rango de límite del precio referencial de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018

b) Considerando que los ítems ofertados son de marca y procedencia paraguaya, no es aplicable el porcentaje de margen de preferencia nacional, por lo que no existe la necesidad de solicitar el Certificado de Origen Nacional.

5 **De acuerdo a lo establecido en el Anexo B, DDLC, Inc. 18 Capacidad legal:**

a) La firma **MAYLIN EVENTO GASTRONOMICO** presenta la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

b) Presenta todos los documentos requeridos en el Anexo E; detallados en la primera página.
   ✓ En este punto **CUMPLE.**

6 **Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de los oferentes recomendados para la adjudicación:**

a) El representante de la empresa **MAYLIN EVENTO GASTRONOMICO**, Sr. Gerardo Maylin Noguera, no figura en el sistema SINARH y no se encuentra en el presupuesto del inciso "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
   ✓ En este punto **CUMPLE.**

7 Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

- ✓ Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de oferta presentada por la firma **MAYLIN EVENTO GASTRONOMICO** ubicada como la oferta ajustada a documentación sustancial y económica, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Especificaciones Técnicas, en lo cual **CUMPLE.**

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE:

La Comisión de Evaluación del llamado a Contratación Directa con I.D. 341.137 para la **"SERVICIO DE CATERING"**, recomienda, salvo mejor parecer:

a- ***Adjudicar*** , a la firma **MAYLIN EVENTO GASTRONOMICO** respaldados en lo establecido en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece que para "llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas, ...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y ser la oferta que cumple con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta cumple con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico en el **RUBRO 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL F.F. 30 (Recursos Institucionales)**, por un monto de Gs. 23.850.000 (Guaraníes veinte y tres millones ochocientos cincuenta mil) según disponibilidad presupuestaria CDP 98/2018.

b- Elevar el resultado de evaluación de la comisión al Sr. Decano, para su estudio, y posterior resolución.

c- Comunicar a quienes corresponda.

En 29 de mayo de 2018.-

Comisión de Evaluación:

.....

Lic. Edgar Bael
Miembro-Comité

.....

Abog. Pedro Palacio
Miembro-Comité